



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SAN EMILIANO DE CACHINGARANI
Título Habilitante: 12-SEC/P-MAD-A-086-05
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: JUNIN / SATIPO / PANGO
Plan de Manejo Forestal: POA 5
Res. de Aprobación del Plan: 131-2015-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL
Inicio de vigencia del Plan: 18/06/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 8959
Consultor/Regente que suscribió el plan: DE LA CRUZ ARMAS SADITH JESSY
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 23/05/2016, Término: 26/05/2016
Nro Res. Inicio PAU: 693-2016-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Variación de Imputación de Cargos: 023-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 111-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 355-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 2.691U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	<i>Brosimum alicastrum</i> <i>Congona</i>		500	498.996	142.23	28,5%	28,4%
2	<i>Cedrela montana</i> <i>Cedro virgen</i>		300	288.317	51.335	17,8%	17,1%

Fuente: Resolución N° 111-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/07/2016

Fecha y hora de Consulta: 6/06/2026 20:30:31

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.